



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2020

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, a día 22 de diciembre de 2020, se reúnen bajo la presidencia del Sr Alcalde-Presidente, D. JOSÉ LUIS PÉREZ VIU, los y las concejales que a continuación se enumeran, para celebrar una sesión **extraordinaria** del Pleno de la Corporación, a la que han sido convocados de acuerdo con el artículo 82 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento.

GRUPO MUNICIPAL PP

- D. RAÚL MARTÍN GALÁN (portavoz)
- D. MIGUEL RAMÓN LUCERO APARICIO
- D^a SUSANA TORTAJADA GALÁN
- D. PAUL RUBIO FALVEY
- D^a NOELIA ÁLVAREZ IGLESIAS
- D. PEDRO GREGORIO COCHO GÓMEZ
- D. CARLOS DELGADO BERZAL

GRUPO MUNICIPAL VOX

- D^a MARÍA RUÍZ SOLÁS (portavoz)
- D. ERNESTO SERIGÓS SUSINI
- D^a M^a DEL PILAR BAOS REVILLA
- D. FERNANDO LAVIÑA SALVADOR
- D^a CONSUELO BLANCO GAMBOA

GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS

- D. JOSÉ MARÍA LÓPEZ GARCÍA, concejal delegado de Comunicación y Nuevas Tecnologías, Obras e Infraestructuras, Actividades, Transportes y Movilidad.
- D^a M^a MILAGROS MARTÍNEZ BRAVO, concejala delegada de Atención al Ciudadano, Entidades Urbanísticas, Promoción Económica, Empleo, Desarrollo Local, Turismo y Deportes

GRUPO MUNICIPAL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)



D^ª MARÍA MERCEDES CASTAÑEDA ABAD (portavoz). Portavoz del equipo de gobierno, Primera Teniente de Alcalde, concejala delegada de Educación, Medioambiente y Sanidad.

D. ÁNGEL GONZÁLEZ BAOS. Concejal delegado de Recursos Humanos y Régimen Interior.

D^ª ANA MARÍA SOTO POVEDANO. Concejala delegada de Servicios Sociales, Mujer, Mayor, Familia y Juventud.

GRUPO MUNICIPAL MIXTO IU +MV

D^ª MARÍA VELA PÉREZ

D. GUMERSINDO RUÍZ ROSALES

CONCEJAL NO ADSCRITO A GRUPO MUNICIPAL

D. JOSÉ JOAQUÍN NAVARRO CALERO. Concejal delegado de Economía y Hacienda, Urbanismo y Planificación Territorial, Cultura, Fiestas y Participación Ciudadana.

Da fe de los acuerdos tomados el Secretario General del Ayuntamiento, D. Manuel Paz Taboada.

Asiste a la sesión por medios telemáticos la Interventora del Ayuntamiento D^ª Ruth Porta Cantoni.

El número de concejales presentes al comienzo de la sesión es de veintiuno (21).

Siguiendo la pauta de las sesiones anteriores, la sesión se celebra sin asistencia de público y con los concejales situados en asientos separados, distribuidos entre los escaños y los asientos destinados al público. Para intervenir, los concejales que ocupan los asientos del público se desplazan a los asientos dispuestos para ello, que se desinfectan al terminar la exposición.

La sesión se transmite en directo por medios telemáticos, para asegurar la publicidad.

Tras comprobar que concurre el quorum que establece el artículo 90 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre para la válida celebración de la sesión, el Sr. Alcalde la declara abierta a las **16:05 horas**.

A continuación, el Sr. Alcalde da paso al tratamiento de los asuntos incluidos en el



orden del día de la convocatoria, realizada por Resolución de la Alcaldía de 17 de diciembre, y que son los siguientes:

A) ASUNTOS DICTAMINADOS:

A.1 Asuntos de gestión administrativa tramitados por los servicios municipales.

1.- Aprobación del Expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 02/2020.

B) ASUNTOS NO DICTAMINADOS:

2.- Previa ratificación de su inclusión en el orden del día.- Convalidación del acto de levantamiento parcial de suspensión de la ejecución de contrato de gestión de servicio de la Escuela Infantil C/ Toledo c/v Avda. Olivares

3.- Previa ratificación de su inclusión en el orden del día.- Pronunciamiento del pleno sobre la interposición de un recurso de apelación frente a la sentencia del Juzgado de lo contencioso nº 2 de Madrid (PA 431/2019), sobre reclasificación profesional.

C) CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL GOBIERNO:

4.- Dar cuenta de las Resoluciones dictadas en el año 2020 por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías Delegadas que corresponden a las numeradas desde 3085 a 3405 en el libro de resoluciones.

5.- Información del Concejal de Obras sobre la ejecución de las obras incluidas en el Decreto de Alcaldía de 9 de septiembre de 2020

6.- Ruegos y preguntas.

A) ASUNTOS DICTAMINADOS:

A.1 Asuntos de gestión administrativa tramitados por los servicios municipales

Punto 1.- Aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 02/2020

Se da cuenta del dictamen aprobado por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda en la sesión de 16 de diciembre de 2020.

Expone la propuesta el Sr. Navarro Calero mencionando el importe total y que se trata de facturas atrasadas de 2019, que fueron facturadas en el año 2020.

VOTACIÓN

Al no solicitar la palabra ninguno de los presentes, el Sr. Alcalde da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: veinte (20), que corresponden, **siete (07)** a los concejales del grupo municipal **PP**, D. Raúl Martín Galán, D. Miguel Ramón Lucero Aparicio, D^a Susana Tortajada Galán, D. Paul Rubio Falvey, D^a Noelia Álvarez Iglesias, D. Pedro Cocho Gómez y D. Carlos Delgado Berzal; **cinco (05)** a los concejales del grupo municipal **VOX**, D^a María Ruiz Solás, D. Ernesto Serigós Susini, D^a M^a



del Pilar Baos Revilla, D. Fernando Laviña Salvador y D^a Consuelo Blanco Gamboa; **tres (03)**, a los concejales del grupo municipal **Ciudadanos**, D. José Luis Pérez Viu, D. José María López García y D^a M^a Milagros Martínez Bravo; **tres (03)**, a los concejales del grupo municipal **PSOE**, D^a Mercedes Castañeda Abad, D. Ángel González Baos y D^a Ana María Soto Povedano; **uno (01)** a la concejal del grupo municipal **Mixto** D^a María Vela Pérez; y **uno (01)** al concejal **no adscrito** D. José Joaquín Navarro Calero.

Votos en contra: ninguna

Abstenciones: **una (01)**, que corresponde al concejal del grupo municipal **Mixto** D. Gumersindo Ruiz Rosales.

ACUERDO

En consecuencia el Pleno del Ayuntamiento, por la mayoría indicada, toma el siguiente acuerdo:

Visto el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos que, por importe de 13.815,37€, ha sido tramitado al efecto de proceder a su aprobación y liquidación, y en el que obran todas y cada una de las facturas cuyo reconocimiento se pretende, las que, asimismo, han sido convenientemente visadas y conformadas por los responsables de los respectivos servicios al objeto de acreditar la efectiva prestación del servicio o realización del gasto.

Vista la existencia de crédito adecuado y suficiente, soportado por los correspondientes documentos contables de retención de crédito.

Visto el informe número 791/2020 emitido por la Intervención municipal por el que se pone de manifiesto la omisión de la función interventora en una parte de las facturas que conforman el presente expediente.

Vista la Providencia dictada por la Alcaldía-Presidencia ordenando la continuación de la tramitación.

A la vista de la Memoria suscrita por esta Concejalía y el informe 806/2020 de la Intervención General en orden a la tramitación del presente expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos



El Pleno del Ayuntamiento

ACUERDA

Reconocer y liquidar, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26 y 60 del Real Decreto 500/1990 y la Base 39 de las de Ejecución del Presupuesto prorrogado para 2020, las obligaciones que figuran contenidos en el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número 2/2020 relacionados en el Anexo I y II, y cuyo importe cuyo importe total asciende a 13.815,37€.

ANEXO I. OMISIÓN FUNCIÓN INTERVENTORA FACTURAS EXPTE. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL 2/2020

Nº de Entrada	Tercero	Nombre	Nº de Documento
F/2020/1840	A60917978	AXA SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Emit- 1289
F/2020/786	A28135846	BP OIL ESPAÑA, S.A.U	1940180735
F/2020/1618	A28135846	BP OIL ESPAÑA, S.A.U	18000364ES012020
F/2020/1619	A28135846	BP OIL ESPAÑA, S.A.U	18000363ES012020
F/2020/1620	A28135846	BP OIL ESPAÑA, S.A.U	18000389ES012020
F/2020/1621	A28135846	BP OIL ESPAÑA, S.A.U	18000387ES012020
F/2020/1622	A28135846	BP OIL ESPAÑA, S.A.U	18000384ES012020
F/2020/1623	A28135846	BP OIL ESPAÑA, S.A.U	18000383ES012020
F/2020/1629	A28135846	BP OIL ESPAÑA, S.A.U	18000382ES012020
F/2020/1630	A28135846	BP OIL ESPAÑA, S.A.U	18000380ES012020
F/2020/1631	A28135846	BP OIL ESPAÑA, S.A.U	18000377ES012020
F/2020/1632	A28135846	BP OIL ESPAÑA, S.A.U	18000378ES012020
F/2020/1633	A28135846	BP OIL ESPAÑA, S.A.U	18000435ES012020
F/2020/1653	A28135846	BP OIL ESPAÑA, S.A.U	18000437ES012020
F/2020/1654	A28135846	BP OIL ESPAÑA, S.A.U	001940145835
F/2020/20	B85868271	ESCUELA CANINA NARUB S.L.	Emit- 17
F/2020/640	A28229599	MAPFRE VIDA S.A.	75202019900030000358
		TOTAL	

ANEXO II. OMISIÓN PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTO EN BASES DE EJECUCIÓN FACTURAS INCLUIDAS EN EL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL 2/2020

Nº. de Entrada	NIF Tercero	Nombre	Nº de Documento	Fecha Dto.
F/2020/746	B08658601	BUREAU VERITAS INSPECCIÓN Y TESTING S.L.	EI19405010	23/12/2019
F/2020/2478	B45581725	REDES DE COMUNICACIONES AUDIOVISUALES S.L	Rect-Emit- 202000025	15/09/2020
TOTAL			3.333,55	

Punto 2.- Previa ratificación de su inclusión en el orden del día.- Convalidación del acto de levantamiento parcial de suspensión de la ejecución de contrato de gestión de servicio de la Escuela Infantil C/ Toledo c/v Avda. Olivares

Se da cuenta de la proposición del Concejal delegado de Concejal de Economía y



Ilmo. Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón

Hacienda de fecha 16 de diciembre.

El Sr. Alcalde expone que antes de pasar al debate es preciso ratificar la inclusión de este asunto en el orden del día, ya que no ha sido dictaminado.

La proposición justifica la necesidad de incluir este asunto en el orden del día de la sesión sin el previo dictamen de la Comisión Informativa en los siguientes términos que dejo incorporados al acta:

"Motivación de la inclusión del presente asunto en el orden del día de la sesión plenaria sin dictaminar previamente: dada la fecha en que se ha trasladado al servicio de contratación la propuesta de levantamiento parcial del contrato por la jefa de sección de educación ultimándose el expediente en el día de hoy, no ha resultado posible remitir la presente propuesta a tiempo de su inclusión en el orden del día de las comisiones informativas del pleno, ni tampoco ha podido incluirse de urgencia en las mismas por tratarse de un pleno de carácter extraordinario, procediendo no obstante la continuación del expediente, sin dilaciones indebidas.

El Sr. Navarro Calero expone brevemente que las razones para que este asunto no haya podido ser dictaminado se deben a que el expediente concluyó el día 16, cuando ya estaban convocada la sesión de la comisión informativa, y que al ser extraordinaria no fue posible llevarlo a dictaminar por vía de urgencia.

VOTACIÓN SOBRE LA RATIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN DEL ASUNTO EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN

El Sr. Alcalde da paso a la votación sobre la inclusión de este asunto en el orden del día de la sesión.

La votación tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: veintiuno (21), que corresponden, **siete (07)** a los concejales del grupo municipal **PP**, D. Raúl Martín Galán, D. Miguel Ramón Lucero Aparicio, D^a Susana Tortajada Galán, D. Paul Rubio Falvey, D^a Noelia Álvarez Iglesias, D. Pedro Cocho Gómez y D. Carlos Delgado Berzal; **cinco (05)** a los concejales del grupo municipal **VOX**, D^a María Ruiz Solás, D. Ernesto Serigós Susini, D^a M^a del Pilar Baos Revilla, D. Fernando Laviña Salvador y D^a Consuelo Blanco Gamboa; **tres (03)**, a los concejales del grupo municipal **Ciudadanos**, D. José Luis Pérez Viu, D. José María López García y D^a M^a Milagros Martínez Bravo; **tres (03)**, a los concejales del grupo municipal **PSOE**, D^a Mercedes Castañeda Abad, D. Ángel González Baos y D^a Ana María Soto Povedano; **dos (02)** a los



concejales del grupo municipal **Mixto** D^ª María Vela Pérez y D. Gumersindo Ruiz Rosales; y **uno (01)** al concejal **no adscrito** D. José Joaquín Navarro Calero.

Votos en contra: ninguna

Abstenciones: ninguna.

Por tanto, el Pleno ratifica la inclusión de este asunto en el orden del día, de acuerdo con el artículo 64 del Reglamento Orgánico.

Tras la votación, el Sr. Navarro Calero expone brevemente la propuesta citando el contenido de la misma.

VOTACIÓN

Al no solicitar la palabra ninguno de los presentes, el Sr. Alcalde da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: veintiuno (21), que corresponden, **siete (07)** a los concejales del grupo municipal **PP**, D. Raúl Martín Galán, D. Miguel Ramón Lucero Aparicio, D^ª Susana Tortajada Galán, D. Paul Rubio Falvey, D^ª Noelia Álvarez Iglesias, D. Pedro Cocho Gómez y D. Carlos Delgado Berzal; **cinco (05)** a los concejales del grupo municipal **VOX**, D^ª María Ruiz Solás, D. Ernesto Serigós Susini, D^ª M^ª del Pilar Baos Revilla, D. Fernando Laviña Salvador y D^ª Consuelo Blanco Gamboa; **tres (03)**, a los concejales del grupo municipal **Ciudadanos**, D. José Luis Pérez Viu, D. José María López García y D^ª M^ª Milagros Martínez Bravo; **tres (03)**, a los concejales del grupo municipal **PSOE**, D^ª Mercedes Castañeda Abad, D. Ángel González Baos y D^ª Ana María Soto Povedano; **dos (02)** a los concejales del grupo municipal **Mixto** D^ª María Vela Pérez y D. Gumersindo Ruiz Rosales; y **uno (01)** al concejal **no adscrito** D. José Joaquín Navarro Calero.

Votos en contra: ninguna

Abstenciones: ninguna.

ACUERDO

En consecuencia el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los presentes, toma el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de enero de 2011, se adjudicó el contrato administrativo de la gestión del



servicio público educativo de la Escuela Infantil "Número 2" situada en la C/ Toledo esquina a Avda. Olivares de este municipio, a la mercantil GESTIÓN DE ESCUELAS INFANTILES, S.L., que fue formalizado entre las partes el día 26 de enero del mismo año, con un plazo de ejecución desde el día siguiente a la firma del mismo hasta el 31 de agosto de 2015, con posibilidad de prorrogarse por acuerdo de ambas partes, por periodos de un máximo de tres años, hasta el plazo de 25 años de duración total del contrato.

SEGUNDO.- Que con fecha 26 de julio de 2018, el Pleno del Ayuntamiento aprobó la última prórroga contractual que ha sido tramitada, la cual se encuentra vigente por un plazo de tres años y con efectos del día 1 de septiembre de 2018.

TERCERO.- Que mediante escrito de fecha 19 de marzo de 2020 y registrado de entrada en este Ayuntamiento el día 20 del mismo mes y año, bajo el número 3239, la adjudicataria comunicó la imposibilidad de ejecutar el contrato por motivo del Decreto de la Alcaldía Accidental de este Ayuntamiento de fecha 10 de marzo por el que se ordenó el cierre de las escuelas infantiles, así como por el estado de alarma declarado mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, manifestando que no podía destinar a ningún otro servicio al personal contratado que se encontraba adscrito a la ejecución del mismo, por lo que entendió que se debería restablecer el equilibrio económico del contrato.

CUARTO.- Que con fecha 23 de marzo del presente año, la Jefa de Sección de Educación y Responsable del Contrato manifestó su conformidad a la imposibilidad de ejecutar el servicio alegada por la adjudicataria del contrato.

QUINTO.- Que con fecha 24 de marzo de 2020, se dictó Resolución de la Alcaldía-Presidencia, ratificada posteriormente por acuerdo de Pleno de 25 de mayo del mismo año, por la que se acordó apreciar la imposibilidad de ejecución del contrato manifestada por la adjudicataria, quedando el contrato automáticamente suspendido hasta que la prestación pudiera reanudarse y así fuera notificado a la adjudicataria.



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

SEXTO.- Que mediante informe técnico suscrito en fecha 23 de mayo del presente año, la Jefa de Sección de Educación, de conformidad con las distintas órdenes y resoluciones que se han ido dictando en la Comunidad de Madrid en materia de Educación, propuso el levantamiento parcial de la suspensión del contrato de gestión de la Escuela Infantil y de la Casa de Niños, para su reapertura, al objeto de preparar el Centro de cara a la recuperación paulatina de la vida cotidiana en el ámbito educativo, con efectos del día 18 de mayo de 2020, proponiendo que para dichas tareas la adjudicataria destine a una persona con perfil de Dirección para la gestión del proceso de admisión de alumnos de primer ciclo de Educación infantil para el curso 2020-2021 en jornada completa, otra persona con perfil de Maestro igualmente para la gestión del proceso de admisión de alumnos en igual jornada completa, y dos personas para realizar la limpieza con una jornada de 5 horas diarias para la limpieza y desinfección del Centro, pudiendo facturar dichos trabajos con cargo al precio del contrato y con sujeción a lo establecido en el Convenio Colectivo de asistencia y Educación Infantil vigente.

SÉPTIMO.- Que la mercantil adjudicataria manifestó su conformidad expresa a la propuesta técnica mencionada.

OCTAVO.- Que igualmente en dicha fecha, la Jefa de Sección de Educación remitió al Servicio de Contratación una Adenda de modificación del Convenio de Colaboración en materia de educación infantil suscrito entre este Ayuntamiento y la Consejería de Educación y Juventud de la Comunidad de Madrid, en la que se acuerda la modificación de la cláusula cuarta del convenio introduciendo un nuevo apartado 5 con el siguiente contenido:

"Como consecuencia de la crisis sanitaria sufrida durante la vigencia de este convenio, que ha tenido como efecto el cese de la actividad ordinaria en los centros de educación infantil a los que se refiere el mismo, y durante el periodo en el que esté suspendida dicha actividad, el Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón recibirá la cuantía correspondiente, de conformidad con los porcentajes de financiación previstos en el Decreto 28/2019, de 9 de abril, a los gastos que justifique relativos a las actuaciones relacionadas con el funcionamiento de los centros durante el período de suspensión, excluido el mes de agosto. Dicha cantidad no podrá superar, en cómputo mensual, el importe abonado



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

por la Consejería de Educación y Juventud en el marco del vigente convenio, tomando como referencia las cantidades tramitadas en el mes de enero de 2020.

El abono de tales gastos por la Comunidad de Madrid será mensual, previa justificación, sin perjuicio de que en caso de que haya transcurrido más de un mes desde la suspensión de la actividad ordinaria de los centros educativos, se pueda enviar a la vez la justificación correspondiente a varios meses.

Junto con la justificación de los gastos previstos en el párrafo primero, el Ayuntamiento deberá enviar una Memoria firmada por el Alcalde justificando, además de dichos gastos, el funcionamiento del centro.”

NOVENO. - Que dicha Adenda no fue suscrita por este Ayuntamiento a tiempo de proceder a realizar el levantamiento parcial de la suspensión del contrato con efectos de 18 de mayo de 2020.

DÉCIMO. - Que posteriormente mediante acuerdo de Pleno de fecha 30 de noviembre, se ha acordado convalidar el acto de levantamiento total de la suspensión de la ejecución del contrato administrativo que debió tener lugar en fecha 1 de julio de 2020, de conformidad con la propuesta realizada por la Jefa de Sección de Educación de fecha 21 de octubre de 2020.

UNDÉCIMO.- Que con fecha 28 de noviembre del presente año, la Jefa de Sección de Educación ha emitido informe complementario al relativo a la propuesta inicial de levantamiento parcial de la suspensión, en tanto en cuanto manifiesta que la citada Adenda de modificación del Convenio fue suscrita por la Alcaldía-Presidencia en fecha 13 de octubre de 2020, y ha sido devuelta en fecha 20 de noviembre por la Comunidad de Madrid debidamente suscrita, por lo que habiéndose producido “de hecho” la situación real de levantamiento parcial de la suspensión en fecha 18 de mayo del presente año y habiéndose realizado las actuaciones relacionadas con trabajos administrativos y de limpieza y desinfección por la adjudicataria GESTIÓN DE ESCUELAS INFANTILES, S.L., con el fin de preparar el Centro Educativo para la transición hacia la nueva normalidad, procede acordar dicho levantamiento.

DECIMOSEGUNDO. - Considerando los informes emitidos por la Técnico Superior de Contratación en unión del Secretario General y por la Intervención Municipal, obrantes en el expediente.



En su virtud, el Pleno del Ayuntamiento

ACUERDA

Primero.- Convalidar el acto de levantamiento parcial de la suspensión de la ejecución del contrato de gestión de servicio público educativo de la Escuela Infantil sita en la C/ Toledo esquina a Avenida Olivares de nuestro municipio, incluida en la red pública de la Comunidad de Madrid, acordada mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 24 de marzo de 2020 y ratificada por acuerdo de Pleno de fecha 25 de mayo, que debió tener lugar en fecha 18 de mayo de 2020 cuyo fin era realizar los trabajos administrativos así como de limpieza y desinfección para preparar el Centro de cara a la recuperación paulatina de la vida cotidiana en el ámbito educativo que posteriormente se produjo en fecha 1 de julio del mismo año. Todo ello, de conformidad con la propuesta inicial de la Jefa de Sección de Educación de fecha 23 de mayo de 2020, complementada por propuesta de la citada Jefa de Sección de fecha 28 de noviembre de 2020, que se acompañarán a la notificación del presente acuerdo.

Segundo. - Notificar el presente acuerdo a la adjudicataria y comunicar a la Concejalía de Educación, así como a la Intervención y Tesorería Municipales.

Tercero. - Dar cuenta del mismo en la próxima Comisión Informativa que se celebre.

Cuarto. - El presente acto tiene carácter definitivo, poniendo fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Contra el mismo se podrá interponer recurso ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano municipal, en el plazo de un mes contado en la misma forma, conforme se dispone en los artículos 124 y 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Punto 3.- Previa ratificación de su inclusión en el orden del día.- Pronunciamiento del pleno sobre la interposición de un recurso de apelación frente a la sentencia del Juzgado de lo contencioso nº 2 de Madrid (PA 431/2019), sobre reclasificación profesional.

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía de 15 de diciembre.

El Sr. Alcalde expone que existe un dictamen jurídico de la Secretaría y que el asunto no ha podido ser dictaminado.

La proposición justifica la necesidad de incluir este asunto en el orden del día de la sesión sin el previo dictamen de la Comisión Informativa en los siguientes términos que dejo incorporados al acta:

A.- Razones que justifican la inclusión del asunto sin dictaminar en el orden del día
Debido al adelantamiento de las sesiones de las comisiones informativas, que se celebran con carácter extraordinario el día 16 de diciembre, no fue posible incluir en el orden del día de la convocatoria de la comisión informativa de Recursos Humanos el presente asunto, sobre interposición de recurso de apelación frente a la sentencia del Juzgado de lo contencioso nº 2 de Madrid. El hecho de que la sesión de la comisión informativa tenga carácter extraordinario impide que el asunto pueda ser dictaminado.

El plazo para interponer el recurso de apelación concluye el próximo día 4 de enero de 2020, y siendo necesario que el Pleno se pronuncie sobre la procedencia de interponer recurso de apelación, es necesario que el asunto se incluya en el orden del día de la sesión de Pleno a convocar para el día 22. En otro caso, el plazo para interponer el recurso habrá concluido para la siguiente sesión del Pleno, no siendo viable, por las fechas de que se trata, convocar una sesión extraordinaria para tomar el acuerdo antes de que acabe el plazo para presentar el recurso, teniendo en cuenta que el recurso debe presentarse mediante escrito fundado, lo que significa que el Abogado encargado necesita tiempo para poder preparar el escrito de recurso.

El artículo 64 del Reglamento Orgánico permite que se pueda incluir en el orden del día de una sesión de Pleno proposiciones, es decir, propuestas sobre asuntos no dictaminados en la comisión informativa. El Reglamento establece que las proposiciones deberán contener una parte expositiva o justificación y un acuerdo a adoptar.

Para poder debatir y votar una proposición será necesario que el Pleno ratifique su inclusión en el orden del día.

En el presente caso, existen razones para incluir en el orden del día esta proposición relativa al pronunciamiento del Pleno sobre la procedencia de interponer recurso de



apelación frente a la sentencia del Juzgado nº 2, porque no ha podido ser incluida en el orden del día de la comisión informativa por las razones indicadas, porque no es posible su dictamen por vía de urgencia porque la sesión de la comisión informativa de este mes es extraordinaria, y porque es preciso un pronunciamiento del Pleno antes del 4 de enero de 2020, fecha en que concluye el plazo para presentar el recurso de apelación, por lo que es imprescindible que el asunto sea objeto de consideración por el Pleno en la sesión ordinaria del próximo 22 de diciembre.

VOTACIÓN SOBRE LA RATIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN DEL ASUNTO EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN

El Sr. Alcalde da paso a la votación sobre la inclusión de este asunto en el orden del día de la sesión.

La votación tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: veintiuno (21), que corresponden, **siete (07)** a los concejales del grupo municipal **PP**, D. Raúl Martín Galán, D. Miguel Ramón Lucero Aparicio, D^a Susana Tortajada Galán, D. Paul Rubio Falvey, D^a Noelia Álvarez Iglesias, D. Pedro Cocho Gómez y D. Carlos Delgado Berzal; **cinco (05)** a los concejales del grupo municipal **VOX**, D^a María Ruiz Solás, D. Ernesto Serigós Susini, D^a M^a del Pilar Baos Revilla, D. Fernando Laviña Salvador y D^a Consuelo Blanco Gamboa; **tres (03)**, a los concejales del grupo municipal **Ciudadanos**, D. José Luis Pérez Viu, D. José María López García y D^a M^a Milagros Martínez Bravo; **tres (03)**, a los concejales del grupo municipal **PSOE**, D^a Mercedes Castañeda Abad, D. Ángel González Baos y D^a Ana María Soto Povedano; **dos (02)** a los concejales del grupo municipal **Mixto** D^a María Vela Pérez y D. Gumersindo Ruiz Rosales; y **uno (01)** al concejal **no adscrito** D. José Joaquín Navarro Calero.

Votos en contra: ninguna

Abstenciones: ninguna.

Por tanto, el Pleno ratifica la inclusión de este asunto en el orden del día, de acuerdo con el artículo 64 del Reglamento Orgánico.

Tras la votación el Sr. Alcalde pide al Secretario General que exponga brevemente el contenido del dictamen.

A petición de la Presidencia yo, el Secretario General, expongo a los presentes que el



dictamen considera que existe base jurídica para interponer recurso de apelación, por motivos similares a los expuestos en los dictámenes anteriores: falta de motivación de la sentencia para desestimar la petición de planteamiento de una cuestión de inconstitucionalidad e incompleto juicio de selección de las normas aplicables, ya que la sentencia solo aplica la normativa autonómica y no hace referencia a la normativa estatal. Añado que en el dictamen se menciona una reciente providencia de la Sala de lo contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, dictada en un recurso interpuesto por un empleado municipal contra una sentencia que desestimó su pretensión de reclasificación profesional por la Ley 1/2018, que acuerda solicitar alegaciones a las partes y al Ministerio Fiscal sobre el planteamiento de una cuestión de inconstitucionalidad en relación con la disposición transitoria primera, apartado 1, y la disposición transitoria tercera, ambas de la Ley 1/2018, por entender que ambas normas pueden ser inconstitucionales por contravenir normativa básica del estado. Indico que en el dictamen se hace referencia a esta Providencia señalando que es un argumento más para interponer el recurso, ya que la cuestión de inconstitucionalidad se dirige frente a las mismas normas que ha aplicado la sentencia del Juzgado nº 2 para estimar el recurso.

INTERVENCIONES

Tras esta exposición se abre un turno de intervenciones, en las que se producen las siguientes, que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

El Sr. Ruiz Rosales anuncia su voto favorable a la interposición del recurso y reitera lo dicho en otras ocasiones, que se trata de un acto jurídico, no político, por un posible conflicto entre normas estatales y autonómicas. Menciona el nuevo hecho que supone la Providencia del Tribunal Superior de Justicia sobre una cuestión de inconstitucionalidad.

La Sra. Vela Pérez expone que su postura es la misma que en los casos anteriores y remarca que es necesario dejar la política de lado y ceñirse al criterio técnico. Reitera lo dicho en otras ocasiones, que su partido defiende los derechos de todos. Anuncia su voto favorable a la interposición del recurso.

El Sr. Sertigós Susini recuerda que esta cuestión ya ha venido al Pleno en dos ocasiones. Expone que en abril de 2018 entró en vigor la Ley de Coordinación de



Policías Locales que establece que los agentes que están en en subgrupo C2 pasen a subgrupo C1 si tienen titulación. Recuerda que en septiembre de 2018 el grupo VOX preguntó al concejal de Recursos Humanos por la aplicación de la Ley de Coordinación, indicó que había que cumplir la Ley y advirtió del riesgo de engordar una deuda a pagar desde el 1 de abril de 2018. Prosigue señalando que en octubre de 2019 VOX presentó al Pleno una moción para que se estudiase la forma de realizar la reclasificación y advirtió de que habría demandas y sentencias en contra del Ayuntamiento, y ese estudio no se hizo. Añade que en febrero de 2020 se dio cuenta al Pleno de la primera sentencia en contra del Ayuntamiento y que en mayo de 2020 volvió a pasar lo mismo, y que en ambos casos se acordó no recurrir la sentencia y aplicar la Ley.

Opina que las formas de resolver este asunto pasan por cumplir la Ley buscando la solución política, como han hecho otros ayuntamientos, o judicializar el asunto, una opción que VOX no comparte.

En relación con la inconstitucionalidad, opina que la Ley es clara y diferencia entre quienes tienen la titulación y quienes no. En cuanto a los informes, indica que no vio en ellos una referencia al artículo XVI del anexo de Policía Local de 2009, que establece que los cambios de grupo como consecuencia de la previsible modificación de la Ley de Coordinación de los Policías Locales de la Comunidad de Madrid, y que las variaciones que en materia retributiva se pudieran dar como consecuencia de este cambio de Ley se aplicarán sin suponer menoscabo de ningún otro concepto retributivo existente, siempre que no contravenga lo establecido en la citada Ley. Tras citar este apartado XVI señala que el anexo fue aprobado sin que se informase en contra, y expone que no ha visto mencionado este apartado XVI en los informes de la Secretaría y de la Intervención, y recuerda que hay un técnico de Recursos Humanos. Insiste en que su grupo no está por judicializar este asunto, porque será muy caro para el Ayuntamiento y por ello anuncia que su voto será el mismo que en las ocasiones anteriores, en contra de interponer el recurso.

Previa petición de la palabra a la Presidencia yo, el Secretario General, indico que si no hay referencia al artículo del anexo de Policía Local en el dictamen es porque esa norma no fue aplicada en la sentencia, pero que en el informe de la Secretaría General sobre las peticiones de reclasificación sí analizo ese artículo 16, indicando



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

que una norma convencional no puede contravenir normas de rango legal.

El Sr. Serigós Susini se sorprende porque se aplique una norma legal de manera retroactiva y sin querer entrar en cuestiones legales, se limita a aplicar el sentido común.

El Sr. Martín Galán comienza indicando que esta sesión está vacía de contenido y que es una muestra de la falta de planificación del gobierno y del Alcalde, como muestra la falta de presupuesto para 2021, así como la falta de diálogo y de dedicación de los concejales, que tiene como resultado un gobierno que no resuelve y en el que parece que los funcionarios toman decisiones políticas. Prosigue indicando que el PP es un partido de gobierno y defiende el interés de los vecinos y no se opone a la reclasificación de los policías locales, y de hecho en presupuestos se incluirá una partida para la regularización, y no está de acuerdo en que la solución del problema se haga en los juzgados. Añade que su grupo tampoco quiere privar al Ayuntamiento del derecho a recurrir, y en este caso el Tribunal Superior de Justicia ha visto indicios de inconstitucionalidad. Concluye indicando que su grupo se abstendrá en la votación.

El Sr. Alcalde toma la palabra para indicar que la Ley debe cumplirse y que en este caso el Tribunal Superior de Justicia no ha visto claro algún aspecto, que se deberá aclarar, pero mientras tanto habrá que aplicar la Ley 1/2018. Añade que el Tribunal Superior de Justicia hace unas afirmaciones y ve indicios de que algo no cuadra, pero no dice que no se aplique la Ley. Indica que sería sorprendente que el Tribunal Superior de Justicia fuese contra la Ley y espera que se aclare esta cuestión. Recuerda que ha habido recursos, que algunos se han perdido, pero que en este caso un órgano colegiado afirma que ve indicios de inconstitucionalidad. Opina que por responsabilidad es necesario dar el paso, pero que ese paso no impide los otros, y concluye reiterando que cumplirá la Ley.

La Sra. Interventora pide la palabra para indicar que la Intervención formuló reparo al anexo de la Policía Local de 2009.

El Sr. Cocho Gómez pide la palabra y pregunta al Secretario General si conoce la sentencia del Tribunal Constitucional que publica hoy el BOE y si la considera.

Previa petición de la palabra a la Presidencia yo, el Secretario General, respondo que si se refiere a la sentencia que resuelve la cuestión de inconstitucionalidad sobre



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

el apartado segundo de la disposición transitoria primera de la Ley 1/2018, el informe la menciona. Añado que dicha sentencia declara inconstitucional dicho apartado segundo por contravenir la normativa básica del Estado, ya que la Ley 1/2018 deja en situación a extinguir a los funcionarios que no tenga titulación para acceder al subgrupo de clasificación, mientras la norma estatal, la disposición adicional 22 de la Ley 30/1984, permite que puedan presentarse a los procesos selectivos si cuentan con determinada antigüedad.

El Sr. Alcalde insiste en la necesidad de aclarar esta cuestión.

Antes de pasar a la votación yo, el Secretario General, pido la palabra para exponer a los presentes que la propuesta de la Alcaldía no contiene un pronunciamiento sobre la interposición o no del recurso de apelación, por lo que es necesario dejar claro el sentido de la votación.

VOTACIÓN

Tras estas palabras el Sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a la votación, abriendo la misma solicitando respectivamente los votos a favor de la interposición del recurso de apelación, los votos en contra y las abstenciones.

La votación tiene el siguiente resultado:

Votos a favor de interponer recurso de apelación: nueve (09), que corresponden; **tres (03)**, a los concejales del grupo municipal **Ciudadanos**, D. José Luis Pérez Viu, D. José María López García y D^a M^a Milagros Martínez Bravo; **tres (03)**, a los concejales del grupo municipal **PSOE**, D^a Mercedes Castañeda Abad, D. Ángel González Baos y D^a Ana María Soto Povedano; **dos (02)** a los concejales del grupo municipal **Mixto** D^a María Vela Pérez y D. Gumersindo Ruiz Rosales; y **uno (01)** al concejal **no adscrito** D. José Joaquín Navarro Calero.

Votos en contra de interponer recurso de apelación: seis (06) que corresponden, **cinco (05)** a los concejales del grupo municipal **VOX**, D^a María Ruiz Solás, D. Ernesto Serigós Susini, D^a M^a del Pilar Baos Revilla, D. Fernando Laviña Salvador y D^a Consuelo Blanco Gamboa; y **uno (01)** al concejal del grupo municipal **PP** D. Pedro Cocho Gómez.

Abstenciones: seis (06) que corresponden a los concejales del grupo municipal **PP**, D. Raúl Martín Galán, D. Miguel Ramón Lucero Aparicio, D^a Susana



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

Tortajada Galán, D. Paul Rubio Falvey, D^a Noelia Álvarez Iglesias y D. Carlos Delgado Berzal.

ACUERDO

En consecuencia el Pleno del Ayuntamiento, por la mayoría indicada, toma el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Interponer un recurso de apelación frente a la sentencia número 292/2020 del Juzgado de lo contencioso administrativo número 2 de Madrid, de fecha 2 de diciembre de 2020, dictada en los autos de procedimiento abreviado 431/2019, que estimó el recurso contencioso interpuesto por un funcionario de este Ayuntamiento solicitando reconocimiento de derecho a la reclasificación profesional dentro del subgrupo de titulación C1, por aplicación de la disposición transitoria primera de la Ley 1/2018.”

C) CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL GOBIERNO:

Punto 4.- Dar cuenta de las Resoluciones dictadas en el año 2020 por la Alcaldía- Presidencia y Concejalías Delegadas que corresponden a las numeradas desde 3085 a 3405 en el libro de resoluciones.

En cumplimiento del artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta al Pleno de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía y las Concejalías Delegadas desde la última sesión del Pleno, y que han sido examinadas en las Comisiones Informativas previas a esta sesión del Pleno.

Punto 5.- Información del Concejal de Obras sobre la ejecución de las obras incluidas en el Decreto de Alcaldía de 9 de septiembre de 2020

El Sr. López García menciona las actuaciones realizadas y el importe que suponen, a las que añade el expediente 42/20 sobre aparcabicis y la auditoría de alumbrado, indicando que se ha solicitado al IDAE ayuda de los fondos FEDER, por un importe de seis millones de euros. Agradece a los empleados municipales el trabajo realizado.

Tras las palabras del Sr. López García se abre un turno de intervenciones.

El Sr. Ruiz Rosales pregunta si se va a acometer la obra de envergadura en materia de alumbrado, que es el soterramiento de las instalaciones.

La Sra. Vela Pérez pide datos para contrastar la información dada y que se separen



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

por inversiones.

El Sr. Serigós Susini recuerda que pidió información en el Pleno de noviembre y señala que no tuvo información antes de la sesión de hoy. Cita la petición de ayuda de fondos FEDER para el alumbrado y pregunta que si la ayuda es del 50%, cómo se va a financiar el coste que debe asumir el Ayuntamiento. Recuerda también la reunión mantenida sobre la reforma de la Casa de Godoy, y pregunta qué se quiere hacer con la modificación del PMUS, y propone buscar primero un consenso e informar a los concejales y vecinos.

El Sr. Lucero Aparicio agradece la información dada y el ejercicio de transparencia desde el Decreto del Alcalde del mes de septiembre, y pregunta qué proyectos se quedan sin ejecutar y por qué motivo.

El Sr. López García responde al Sr. Ruiz Rosales que se le dará la información que pide y que hoy se presentó la solicitud de ayudas al IDAE porque el plazo acaba el 30 de diciembre. Responde a la Sra. Vela Pérez que dará información y que habrá reuniones para los proyectos de 2021. Se disculpa ante el Sr. Serigós Susini por la falta de información previa a esta sesión. Responde al Sr. Lucero Aparicio que de 49 actuaciones previstas se acometieron 45, y que algunas no se ejecutaron por diversas cuestiones.

El Sr. Lucero Aparicio pide que se aclare todo lo expuesto y que se presente una comparativa entre el Decreto de septiembre y la situación final, e insiste en preguntar qué proyectos se han quedado sin ejecutar.

El Sr. López García responde que el Decreto aprobó una modificación de crédito y que durante la ejecución de las previsiones algunas actuaciones no se pudieron ejecutar.

El Sr. Serigós Susini indica que se habló de un 92% de inversiones, pero que según los datos ofrecidos por el concejal ese porcentaje es del 63% y pide que se admita ese hecho. Opina que no hubo una priorización adecuada y menciona el caso del estacionamiento de la calle Nueva, donde se ejecutó la obra en Navidad, y pregunta para qué se ha instalado una máquina de cobro.

La Sra. Tortajada Galán pide que se aclare la solicitud de ayuda de fondos FEDER y la financiación que aporta, y si la solicitud ha sido enviada hoy.



El Sr. López García responde que la solicitud se presentó hoy porque el plazo para presentar las solicitudes acaba el 30 de diciembre, y que aún no ha habido respuesta.

La Sra. Tortajada Galán pide que se admita que la realidad es que la solicitud está pendiente de contestar.

El Sr. Alcalde interviene para indicar que espera que se puedan ejecutar esas obras para mejorar el municipio, y señala que requerirá un esfuerzo.

El Sr. López García responde al Sr. Serigós Susini que el importe es de un 60% por la baja de los créditos iniciales en las 45 actuaciones desarrolladas.

Punto 6.- Ruegos y preguntas.

Abierto este punto del orden del día se producen las siguientes intervenciones:

a)- Grupo Mixto

El Sr. Ruiz Rosales comenta el pago de una cantidad a un trabajador sin titulación para acceder a la plaza que ha venido ocupando durante décadas, un asunto tratado en la mesa de negociación celebrada ayer. Indica que se han pagado 31084 euros por la jubilación, según la resolución 3242, y se menciona el convenio y los informes de Intervención y de Recursos Humanos. Añade que en el mes de julio la Técnico de Recursos Humanos notificó al trabajador una providencia requiriéndole para que aportase la titulación, que no presentó. Pregunta por qué el equipo de gobierno no ha tratado este asunto con la debida transparencia y ruega que se pongan a su disposición los informes de Intervención y de Recursos Humanos y que se den las indicaciones para un nuevo informe que pueda justificar la opción elegida por el Alcalde.

Tras este ruego desea unas buenas fiestas a los vecinos, a los empleados del Ayuntamiento y a los compañeros de Corporación y expresa su deseo de que 2021 sea en año de la recuperación de los servicios públicos.

La Sra. Vela Pérez formula las siguientes preguntas:

- 1.- Ruega que se instalen cargadores de coches eléctricos y pide que se tomen medidas para mejorar el transporte.
- 2.- Ruega al concejal de Hacienda que se aclare la subvención para la BESCAM



antes de traer los presupuestos al Pleno.

3.- Agradece a los compañeros de Corporación y a los trabajadores municipales el esfuerzo y el trabajo realizado y expresa sus mejores deseos para 2021, y destaca la tarea común de cuidar la salud de los vecinos y familiares.

b)- Grupo VOX

La Sra. Ruiz Solás expone que se cierra una etapa política ya que en días habrá un gobierno del PP con el apoyo de VOX para cambiar la situación actual. Añade que las expectativas que tenía VOX al apoyar al actual Alcalde no se han cumplido como esperaban, ya que el gobierno no ha contado con VOX, y la realidad es que no han salido los contratos importantes, no se dispone de la auditoría de personal, no se ha puesto fin al pago de la productividad irregular, no se ha avanzado en urbanismo no se ha avanzado en las viviendas del Monte de la villa y no ha habido presupuestos para 2020. Expone que estas son las causas por las que retira su apoyo al gobierno, para que haya posibilidad de mejorar. Muestra sus disculpas a los miembros del gobierno fallido por si hirió algún sentimiento, les agradece las cosas bien hechas y les pide que sigan trabajando por Villaviciosa de Odón.

Tras estas palabras felicita las fiestas de Navidad y año nuevo a todos.

c)- Grupo municipal PP

El Sr. Lucero Aparicio formula las siguientes preguntas:

1.- Pregunta por la adjudicación de un contrato menor para la implantación de gestión archivística del Ayuntamiento, que acababa el 18 de diciembre, y pregunta si se ha ejecutado de forma satisfactoria y cuál es el problema.

El Sr. López García responde que hay dos contratos de gestión archivística y que informará de ellos.

2.- Pregunta por le mantenimiento de las instalaciones contra incendios, y que según la información se ha comunicado que se deben incluir en un único procedimiento, y pregunta si hay varios contratos o un fraccionamiento.

El Sr. González Baos responde que hay una discrepancia entre contratación y los técnicos, pero que no hay fraccionamiento, sino un contrato en lotes.

El Sr. Lucero Aparicio pregunta si la cuestión está cerrada y en tal caso cómo se



ejecutará.

El Sr. González Baos responde que se está estudiando.

Tras esta pregunta el Sr. Alcalde toma la palabra para indicar que ha sido un año muy complicado en el que se ha debido de buscar soluciones a gran número de problemas estancados desde hace años y a ello hubo que añadir los efectos de la pandemia. Prosigue indicando que hace año y medio un grupo de personas asumieron la tarea y se enfrentaron a inercias heredadas del pasado, un anquilosamiento y una desmotivación, y que se han enfrentado a problemas que vienen de hace 15 o 20 años. Expone que la pandemia generó una situación grave y que se han tenido que enfrentar a situaciones complicadas. Agradece el apoyo y la ayuda recibidas y señala que vio voluntad de colaborar, y espera que en 2021 siga ese espíritu de colaboración. Concluye su exposición deseando a todos salud y suerte, dejando un recuerdo para quienes no están y pidiendo que no se pierda la esperanza.

Con estas palabras termina el tratamiento del último punto del orden del día, por lo que el Sr. Alcalde levanta la sesión a las **17:55 horas** y para constancia de los acuerdos tomados redacta esta acta.

El Secretario General

Manuel Paz Taboada

